



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
127
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 028
(Junio 10)

DE 19 65

Por medio del cual se adiciona el artículo 91 del Acuerdo N° 008 de 1960.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

1º.- Que debido al crecimiento urbanístico de la ciudad, últimamente se han venido construyendo barrios los cuales vienen siendo habitados por trabajadores de mínimos ingresos económicos;

2º.- Que el artículo 91 del Acuerdo N° 008 de 1960, solo fija el plazo de cuatro (4) meses para la cancelación de las deudas adquiridas por los propietarios de inmuebles con el Municipio;

3º.- Que debido a la grave situación económica del país, la falta de empleo, los bajos ingresos de los obreros, no permite cubrir las deudas adquiridas por concepto de alcantarillado y pavimento en un plazo tan corto como el fijado por el artículo 91 del Acuerdo número 008 de 1960, y en este caso, ante la imposibilidad de pagar, en este plazo los dueños de lotes habitables, el Municipio tendría que entrar a expropiarlos dejando a una gran cantidad de familias sin su habitación que es el único patrimonio,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Adiciónase con los siguientes literales el artículo 91 del Acuerdo número 008 de 1960:

- d) Las cuotas por concepto de construcción se pagarán en veinticuatro (24) contados mensuales, cuando el inmueble sobre el cual recaen, no exceda su valor catastral de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.00) y sea el único patrimonio de la persona sujeta al gravamen .
- e) Las construcciones que no esten gozando del servicio de alcan

Archivo Central
128
Concejo de Bucaramanga

tarillado no pagarán el derecho de dicho servicio.

Art. 2º.-Este Acuerdo rige desde su sanción.

Expedida en Bucaramanga, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,



Guillermo García García
GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,



Alberto López Peralta
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 028 de junio 10, fué discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.
Bucaramanga, junio once de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,



Guillermo García García
GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,



Alberto López Peralta
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Archivo Central
129
Concejo de Bucaramanga

"Por medio del cual se adiciona el artículo 91 del Acuerdo N°008 de 1.960".-

ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, Junio quince de mil novecientos sesenta y cinco.-

El Alcalde,

Armando Mc. Cormick Navas
ARMANDO Mc. CORMICK NAVAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo N°928 de Junio diez de mil novecientos sesenta y cinco, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Junio quince de mil novecientos sesenta y cinco.-

El Alcalde,

Armando Mc. Cormick Navas
ARMANDO Mc. CORMICK NAVAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

/rrdef.-

